



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES,
MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS
DEL ESTADO DE MÉXICO

S.U.T.E.Y.M.

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

COMITE EJECUTIVO
SECCIÓN TLALNEPANTLA
2011-2015

CLÁUSULAS GENERALES

CAPÍTULO I

DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS

C. José Diego Durán Flores
SECRETARIO GENERAL

C. Hugo Marcelino García Fuentes
SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS

C. Tito Fabila Cervantes
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
Y ESTADÍSTICAS

C. Víctor David Obregón Rosales
SECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL

C. María del Rosario Bandera Mendoza
SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL Y CAPACITACIÓN CULTURAL

C. Martha Angélica Sánchez Porras
SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN ECONÓMICA

C. Antonio Soto Marín
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS

C. Ricardo Heredia Estrada
SECRETARIO DE ESCALAFÓN

C. Carlos Alberto Martínez Hernández
SECRETARIO DE EVENTOS ESPECIALES

C. Francisco Javier Durán Hernández
SECRETARIO DE SECCIÓN POLÍTICA

Raúl Colmenero Cárdenas
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Juan Antonio Collin Miranda
SECRETARIO DE VIVIENDA

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" concede un incremento al sueldo base anual del 6% a partir del primero de enero del año 2015, que beneficiará a las categorías descritas en el tabulador de sueldos para el personal sindicalizado que se muestra en el Anexo 1. Asimismo, proporcionará el listado nominal el cual contendrá los siguientes conceptos: Sueldo base, Compensación y Gratificación para que sea integrado al cuerpo del Convenio.

SEGUNDA: En caso de que la Comisión Nacional de Salarios Mínimos establezca un aumento emergente, "EL MUNICIPIO" y "EL SINDICATO" establecerán las negociaciones necesarias para llevar a cabo los acuerdos correspondientes, aun cuando esto sucediera antes de finalizar el presente Convenio.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" pagará a los trabajadores sindicalizados 80 días de sueldo base, libre de todo gravamen, por concepto de aguinaldo, mismo que será pagado a más tardar el 15 de Diciembre del año 2015, en una sola exhibición.

CUARTA: "EL MUNICIPIO", otorgará a "EL SINDICATO" el importe de \$1,275,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), para el programa de becas, para entregar a los hijos de los trabajadores que cumplan con el promedio general de calificación mínima de 8.5, máximo dos hijos por trabajador y lo justifiquen con su constancia de estudios vigente de los niveles escolares de primaria, secundaria, preparatoria y profesional, las carreras técnicas equivaldrán a bachillerato; la cantidad se cubrirá de la siguiente forma: \$725,000.00 (SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N) en el mes de Julio y los \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) restantes en el mes de noviembre, para ser distribuido entre los trabajadores sindicalizados cuyos hijos que demuestren haber incrementado el promedio a un mínimo de 9.5 en el primer bimestre del ciclo escolar. Asimismo, "EL MUNICIPIO" otorgará 150 equipos de cómputo LAPTOP, de marca reconocida que serán rifados entre los becados como fomento a la educación.

Aguinaldo

Becas

Laptop